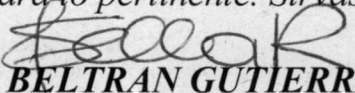


INFORME DE SECRETARIAL. 2016-00303-00. Villavicencio, 14 de enero de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, 27 ENE 2021

1.- Se reconoce personería al abogado KEVIN SEBASTIÁN GARZÓN OSORIO, como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

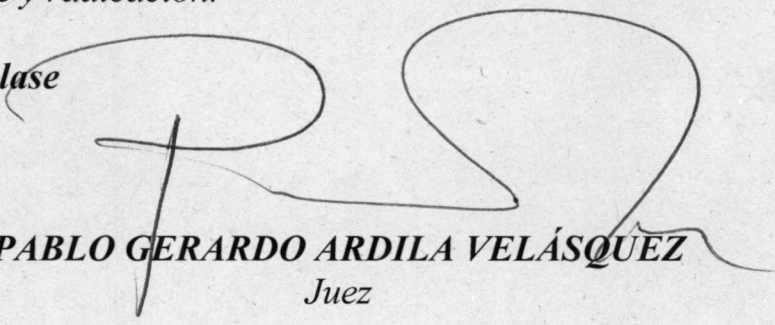
2.- Surtido el traslado de la liquidación del crédito elaborada por el apoderado de la parte ejecutante, comoquiera que la misma no fue objetada dentro del término de ley, y atendiendo que se ajusta a derecho, se le imparte **APROBACIÓN**.

2.1.- En firme la anterior determinación, sin necesidad de nuevo auto que lo ordene, elabórese orden de pago a favor de la ejecutante, por los dineros que eventualmente se encuentren depositados en la cuenta que este Juzgado posee en el Banco Agrario por cuenta del presente proceso.

3.- En atención a la solicitud de descuento por nómina de la cuota alimentaria elevada por el apoderado de la parte actora, por ser procedente, se accederá a tal pedimento de manera que, de ese modo, se garantice el derecho a recibir alimentos de la menor ANGIE LIZETH RAMOS ACOSTA. Por consiguiente, **se dispone:**

Oficiese al pagador del Ejército Nacional para que descuenta de la nómina del demandado ALBEIRO RAMOS PÉREZ, identificado con cédula No. 17'416.643, y consigne dentro de los cinco (5) primeros días del mes, la cuota alimentaria que este debe suministrar a su menor hija ANGIE LIZETH RAMOS ACOSTA, en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, para el presente proceso como cuota alimentaria tipo 6, y a favor de la demandante NORMA CONSUELO ACOSTA GARCÍA, identificada con cédula 40'389.549. Del mismo modo deberá consignar las cuotas extraordinarias vinculadas a las primas de junio y diciembre que devenga el demandado. **Se precisa** que el valor de la cuota de alimentos para esta anualidad asciende a los \$274.374. **Librese** el oficio correspondiente y **déjese a disposición** de la parte actora para que proceda a su trámite y radicación.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 006 del

28 ENE 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria